

ciones a la sociedad absorbente, siendo la fecha de efectos contables la de 1 de Enero de 2005.

De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, queda a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de los derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los siguientes documentos: el proyecto de fusión, las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la operación; el balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión; los estatutos vigentes de las sociedades que intervienen en la operación; los datos identificativos de los administradores de las sociedades que participan en la operación así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos; las modificaciones habidas en el activo y pasivo de las operaciones que intervienen en la operación de fusión caecidas entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión, y de las Juntas Generales que han aprobado la misma.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 del mismo Cuerpo Legal.

Oñate, Guipúzcoa, a 8 de junio de 2005.—El secretario del Consejo de Administración de Hijos de Juan de Garay, Sociedad Anónima, don José Julián Acha Azpiazu, y el Administrador Único de Andrebal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la mercantil Hijos de Juan de Garay, Sociedad Anónima, representado por don Ignacio Garay Urbisistondo.—33.889. y 3.ª 17-6-2005

HILADOS BLASCO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 21/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Rafael Tormo Mollá contra la empresa «Hilados Blasco, Sociedad Limitada», sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 5.358,40 euros de principal, más 1.125,26 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García, 32.968.

HOSPITAL MUNICIPAL DE BADALONA, S. A.

(Sociedad absorbente)

BADALONA GESTIÓ ASSISTENCIAL, S. L.
Unipersonal

CENTRE SOCIOSANITARI EL CARME, S. A.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios úni-

cos de las mencionadas sociedades, ejerciendo las competencias de las respectivas juntas generales universales de accionistas/participes, celebradas todas ellas el día 31 de mayo de 2005, decidieron la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por Hospital Municipal de Badalona, S. A., de Badalona Gestió Assistencial, S. L. (unipersonal) y Centre Sociosanitari el Carme, S. A. (unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad del capital social de las dos sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las tres sociedades que intervienen depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La sociedad absorbente ha adoptado la denominación de Badalona Serveis Assistencials, S. A., modificando al efecto el artículo 1.º de sus estatutos sociales. También ha ampliado su objeto social para desarrollar servicios de atención social, modificando al efecto el artículo 3.º de sus estatutos sociales. Así mismo ha cambiado su domicilio social de la calle Vía Augusta, n.º 9-13 de la ciudad de Badalona a la plaza Pau Casals, n.º 1 de la misma ciudad, modificando al efecto el artículo 5.º de sus estatutos sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como su derecho a oponerse a la fusión, con los efectos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, 2 de junio de 2005.—Maite Arqué Ferrer, presidenta del Consejo de Administración del Hospital Municipal de Badalona, SA y de Centre Sociosanitari El Carme, S. A., M.ª Ángeles Cabezas Torres, Administradora delegada única de Badalona Gestió Assistencial, S. L.—33.683. 2.ª 17-6-2005

HOTEL GUADALETE, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del consejo de Administración de Hotel Guadalete Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 29 de junio de 2005 a las 10 horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobar, si procede, la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Delegación de facultades para proceder al depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta, a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto y dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los cuales están a su disposición en el domicilio social.

Los accionistas podrán asistir a la Junta personalmente o por representación, conforme a lo dispuesto en la Ley y los Estatutos.

Jerez de la Frontera, 15 de junio de 2005.—El Presidente, Carlos Moreno Ballesteros.—34.879.

HUGO RIGODI, S. L.

Edicto-insolvencia

Doña. María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 581/04, en trámites de ejecución n.º 193/04, en reclamación de cantidad, a instancia de Ana Vanesa Muñoz Moreno y otro, contra Hugo Rigodi, S. L., se ha dictado auto con fecha 2-6-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Hugo Rigodi, S. L. con carácter provisional por la cuantía de 16.288,72 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.».

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente.

Alicante, 2 de junio de 2005.—Secretaria Judicial.—33.803.

IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES II, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

Se hace público que, con fecha 8 de junio de 2005, fue aprobada por el Accionista Único de Iberdrola Energías Renovables II, Sociedad Anónima Unipersonal («Sociedad absorbente»), y por el Accionista Único de Sistemas Energéticos de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, («Sociedad Absorbida»), la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador Solidario de la Sociedad Absorbente, Don Federico San Sebastián Flechoso, y por los dos Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, que fueron igualmente aprobados en la fecha arriba indicada, por los respectivos Accionistas Únicos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada es una fusión impropia al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2005. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de junio de 2005.—El Administrador Solidario de la Sociedad Absorbente, Iberdrola Energías Renovables II, Sociedad Anónima, Federico San Sebastián Flechoso, y los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Sistemas Energéticos de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael de Icaza de la Sota y Pedro Barriuso Otaola.—34.880.

1.ª 17-6-2005